Expediente: **169/18-I2**
Carátula: **GODOY MIGUEL OSVALDO C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27228773641 - GODOY, MIGUEL OSVALDO-ACTOR
23281470094 - TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA, S.R.L.-DEMANDADO
27228773641 - LOPEZ DOMINGUEZ, ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - SCHIAVONE, LUIS MARCELO-SINDICOS
27228773641 - ROSIGNOLO, MARIA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO
27228773641 - LOPEZ DOMINGUEZ, JAVIER-REPRESENTANTE LEGAL/ADMINISTRADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 169/18-I2

H105016070126

JUICIO: GODOY MIGUEL OSVALDO c/ TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS EXPTE. 169/18-I2.- 169/18-I2 Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.-

A la presentación ingresada por el letrado JAVIER JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ, en carácter de administrador definitivo de la sucesión de su padre Enrique López Domínguez, con el patrocinio de la Dra. María Gabriela Rosignolo en fecha 20/02/26, por derecho propio:

Téngase presente y agréguese la constancia de inscripción ante el IVA e informe bancario que adjunta.

Atento a las constancias de autos, contando el letrado fallecido ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ con honorarios regulados en sentencia definitiva de fecha 28/11/2024 dictada por la EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 3 por la suma de $400.000 por su actuación en primera intancia, habiéndose impuesto costas a la demandada hasta cubrir el 90% de las correspondientes a la representación letrada de la parte actora ($360.000), encontrándose la demandada debidamente intimada para el cumplimiento del pago de honorarios en los términos del art. 601 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero laboral mediante proveído de fecha 03/02/25, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209608213119), producto de la medida de embargo definitivo ordenada mediante resolutiva de fecha 30/10/25, una vez firme el presente proveído corresponde ordenar la transferencia de las sumas adeudadas en concepto de honorarios del letrado Enrique López Dominguez, a la cuenta judicial de la sucesión “Arredondo María Emilia - López Domínguez Enrique José Ricardo S/ Sucesión - Expte. N° 7967/13” N° 562209546482121, a la orden del Juzgado de Familia y Sucesiones de la 8va. Nominación.-, por la suma de $360.000 con más la suma de $75.600 en concepto de IVA por la condición de responsable inscripta de la sucesión.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de $64.800 en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos ‘j’ y ‘k’ de la ley 6059).

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: 1) **TRANSFERIR la suma de $331.200 en concepto de honorarios netos con más la suma $75.600 en concepto de IVA,** obrantes en la cuenta N°562209608213119 perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta judicial de la sucesión “Arredondo María Emilia - López Domínguez Enrique José Ricardo S/ Sucesión - Expte. N° 7967/13” N°562209546482121 CBU 2850622350095464821215, a la orden del Juzgado de Familia y Sucesiones de la 8va. Nominación (SUCESION DE LOPEZ DOMINGUEZ ENRIQUE JOSE CUIT: 20-07087911-6).

2) **TRANSFERIR la suma de $64.800** obrantes en la cuenta N°562209608213119 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de **DOS DÍAS** de recibido el oficio.

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. 169/18-I2 GGJA

Actuación firmada en fecha 23/02/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.